

Nº REGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	3315000 Pts (19923,55 euros)
CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	2558000 Pts (15373,89 euros)
CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	620000 Pts (3726,28 euros)
CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	4267100 Pts (25645,79 euros)
CO-R-02	POSADAS	G-14442040	1390000 Pts (8354,07 euros)
CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	4082000 Pts (24533,31 euros)
CO-R-04	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	6625560 Pts (39820,42 euros)
CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	11621930 Pts (69849,21 euros)
CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	16664650 Pts (100156,56 euros)
CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	9094880 Pts (54661,33 euros)
CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	2524820 Pts (15174,47 euros)
CO-R-10	SIERRA Y VEGA	G-14495295	8314850 Pts (49973,25 euros)
CO-R-11	AÑORA-ALCARACEJOS	G-14493779	9209490 Pts (55350,15 euros)
CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	9225020 Pts (55443,49 euros)
CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	4311000 Pts (25909,63 euros)
CO-R-14	ALMODOVAR-RIO	G-14497937	1697860 Pts (10204,34 euros)
CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	822900 Pts (4945,73 euros)
CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	8550140 Pts (51387,38 euros)
CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	4811870 Pts (28919,92 euros)
CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	10576500 Pts (63566,05 euros)
CO-R-19	C.G. BAENA	G-14498356	2883380 Pts (17329,46 euros)
CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	3505510 Pts (21068,54 euros)
CO-R-21	GUADALQUIVIR	G-14500284	1093500 Pts (6572,07 euros)
CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	1903140 Pts (11438,10 euros)
CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	7718880 Pts (46391,40 euros)
CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	1720050 Pts (10337,71 euros)
CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	4356580 Pts (26183,57 euros)
CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	4986840 Pts (29971,51 euros)
CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	1587850 Pts (9543,17 euros)
CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	15433781 Pts (92758,89 euros)
CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	2462700 Pts (14801,13 euros)
CO-R-31	VVA. DEL REY	G-14483671	3555893 Pts (21371,35 euros)
CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	1992430 Pts (11974,75 euros)
CO-R-34	PENIBETICA	G-14506620	880130 Pts (5289,69 euros)
CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	2967740 Pts (17836,48 euros)
CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	873650 Pts (5250,74 euros)
CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	956000 Pts (5745,68 euros)

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación

de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Olivares.
- Carrión de los Céspedes.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Húévar del Aljarafe.
- Santiponce.
- Guillena.
- Castilleja de la Cuesta.
- Pruna.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios

Locales de municipios de la provincia de Sevilla por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Olivares.
- Carrión de los Céspedes.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Húévar del Aljarafe.
- Santiponce.
- Guillena.
- Castilleja de la Cuesta.
- Pruna.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud por un

importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientas pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros) en la localidad de Tomares.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud por un importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientas pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR de Cazalla (Sevilla) por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 ptas.) (585.265,59 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,